

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN Nº 0147/2021**  
**La Paz, 30 de agosto de 2021**

**VISTOS:**

Informe Técnico INF - DAFUFI 0653/2021, de 27 de agosto de 2021.  
Informe Técnico INF - DPE-UPAE 0034/2021, de 30 de agosto de 2021.  
Informe Legal DJ – UGJN 0265/2021, de 30 de agosto de 2020 y antecedentes relativos al tema.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 321, Parágrafo I, que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, en su Parágrafo III, señala que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, de igual forma, en su Artículo 365 determina: *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.*

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la Ley Nº 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la Ley Nº 100 de 4 de abril de 2011, de Desarrollo y Seguridad Fronteriza, en su Artículo 15 señala que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH emitirá la reglamentación específica a efecto de regular las condiciones técnicas, autorizaciones y registro de los medios y unidades de transporte de productos refinados de petróleo o industrializados.

Que, la Ley Nº 396 de 26 de agosto de 2013, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión - 2013, vigente para su aplicación mediante el Inciso k) de la Disposición Final Quinta de la Ley Nº 1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2019, en su Artículo 10, Parágrafo I establece que: los montos recaudados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por concepto de tasas, derechos, multas y otros recursos específicos, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación; asimismo, en su Parágrafo II señala que el Tesoro General de la Nación transferirá a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera.





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0147/2021**  
**La Paz, 30 de agosto de 2021**

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima establece que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo.

Que, la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2021, el cual incluye el presupuesto institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, que en el marco de su Artículo 138 se crea la Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, cuya razón social fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N° 0004 de 19 de febrero de 2009; asimismo, mediante Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, se modificó el nombre a Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1356, de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

Que, la Resolución Ministerial N° 050 de 26 de enero de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), aprueba la escala salarial de la ANH, con vigencia a partir de enero de 2021, compuesta por 420 ítems, distribuidos en 24 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs3.974.558.- (Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo financiador 41-111 "Transferencias TGN - Tesoro General de la Nación".

Que, la Resolución Ministerial N° 268 de 28 de julio de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), mediante el cual se aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2022.

Que, la Resolución Bi - Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), mediante el cual se aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0105/2021 de 29 de julio de 2021, aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0084/2020 de 23 de abril de 2020, aprueba la desconcentración e implantación del Sistema de gestión Pública (SIGEP) en las Direcciones Distritales de Chuquisaca, Tarija y Potosí.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0032/2020 de 30 de enero de 2020, aprueba la desconcentración e implantación del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en la Dirección Distrital La Paz.





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0147/2021**  
**La Paz, 30 de agosto de 2021**

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0036/2021 de 19 de abril de 2019, aprueba el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 112/2018 de 28 de mayo de 2018, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3430/2014 de 29 de diciembre de 2014, que aprueba la adecuación de la suma diaria del refrigerio del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de la ANH, en el marco del Decreto Supremo N° 2219 de 17 de diciembre de 2014, de Bs28.- a Bs18.-, por día hábil trabajado, para su aplicación a partir del primer día hábil de la gestión 2015.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2819/2014 de 24 de octubre de 2014, aprueba la desconcentración e implantación de las operaciones del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA (actual SIGEP) y del Sistema de Contrataciones del Estado - SICOES, en las Unidades Distritales de Santa Cruz y Cochabamba (actuales Direcciones Distritales).

**CONSIDERANDO:**

Que el Informe Técnico INF - DAFUFI 0653/2021, de 27 de agosto de 2021, concluye: “Se procedió a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 en base al Plan Operativo Anual y la formulación con carácter indicativo del Presupuesto Plurianual Ajustado 2021 y Programado 2022-2025, dando cumplimiento a instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 395/2021 de 05 de agosto de 2021 y de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2022.

- A) El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2022, asciende a **Bs213.993.468.- (Doscientos Trece Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**, destinados a financiar el presupuesto de:
- Gasto Corriente, por **Bs94.085.876.- (Noventa y Cuatro Millones Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos)**, con fuente 41 “Transferencias TGN” y organismo financiador 111 “Tesoro General de la Nacional”.
  - Transferencias al TGN, por **Bs119.907.592.- (Ciento Diez y Nueve Millones Novecientos Siete Mil Quinientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos)**, con fuente 42 “Transferencias de Recursos Específicos” y organismo 230 “Otros Recursos Específicos”.
- B) Los importes de la formulación con **carácter indicativo**, del Presupuesto Plurianual Ajustado – PPA actualizado al 2021 y programado correspondiente al periodo 2022 – 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), se detallan a continuación:

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
DIRECCION JURIDICA  
Y  
NORMATIVA REGULADORA  
ADOLFO MAGBER  
MAGBER  
LUCIA  
UGJN - DJ  
A.N.H.

DIRECCION JURIDICA  
Y  
NORMATIVA REGULADORA  
MARIANA CASTRO  
FLORES  
DJ - DE  
A.N.H.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0147/2021**  
**La Paz, 30 de agosto de 2021**

**Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025**  
**(Expresado en Bolivianos)**

Gestión	Recursos Especificos	Transferencias TGN	Total
2021	114.849.446,00	86.323.925,00	201.173.371,00
2022	119.907.592,00	94.085.876,00	213.993.468,00
2023	128.181.123,00	100.613.594,00	228.794.717,00
2024	128.762.123,00	108.446.857,00	237.208.980,00
2025	137.947.434,00	117.846.772,00	255.794.206,00

Que, el Informe Técnico INF - DPE-UPAE 0034/2021, de 30 de agosto de 2021, concluye que: *“... se ha efectuado la Formulación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2022 y la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 de la ANH, en el marco de la normativa vigente, cuyos resultados han sido plasmados en los Formularios 04 y 05 del POA 2022 registrados en el SIGER.”*

Que, el Informe Legal DJ – UGJN 0265/2021, de 30 de agosto de 2020, concluye: *“Por lo expuesto y considerando los extremos del Informe Técnico INF - DPE-UPAE 0034/2021, de 30 de agosto de 2021, e Informe Técnico INF - DAFUFI 0653/2021, de 27 de agosto de 2021, la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2022 de la ANH, y la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional – Gestión 2022, por Bs213.993.468.- (Doscientos Trece Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), destinado a financiar el presupuesto de Gasto Corriente, Transferencias al TGN y la Formulación con carácter indicativo, del Presupuesto Plurianual Ajustado - PPA actualizado al 2021 y programado correspondiente al periodo 2022 – 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), no contravienen el ordenamiento legal vigente.”*

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, se designó al Ing. German Daniel Jiménez Terán como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2022, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo a los Anexos adjuntos a la presente Resolución y que forman parte inseparable de la misma.

**SEGUNDO:** Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2022 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que asciende a **Bs213.993.468.- (Doscientos Trece Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**, destinados a financiar el presupuesto de: Gasto Corriente, por **Bs94.085.876.- (Noventa y Cuatro Millones Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos)**, con fuente 41 “Transferencias TGN” y organismo financiador 111 “Tesoro General de la Nacional”. Transferencias al TGN, por **Bs119.907.592.- (Ciento Diez y Nueve Millones Novecientos Siete Mil Quinientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos)**, con fuente 42 “Transferencias de Recursos Especificos” y organismo 230 “Otros Recursos Especificos”.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0147/2021**  
**La Paz, 30 de agosto de 2021**

**TERCERO:** Aprobar la Formulación con carácter indicativo, del Presupuesto Plurianual Ajustado –PP actualizado al 2021 y programado correspondiente al periodo 2022 – 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), de acuerdo al siguiente detalle:

**Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025**  
**(Expresado en Bolivianos)**

Gestión	Recursos Especificos	Transferencias TGN	Total
2021	114.849.446,00	86.323.925,00	201.173.371,00
2022	119.907.592,00	94.085.876,00	213.993.468,00
2023	128.181.123,00	100.613.594,00	228.794.717,00
2024	128.762.123,00	108.446.857,00	237.208.980,00
2025	137.947.434,00	117.846.772,00	255.794.206,00

**CUARTO:** Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, gestionar la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2022, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). Asimismo, autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, la remisión del Presupuesto Plurianual Ajustado – PPA Actualizado al 2021 y programado 2022-2025 de la ANH, al MEFP y MHE, en cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 395/2021 de 05 de agosto de 2021 y e Instructivo MHE-DESP-INS-0033/2021 de 16 de agosto de 2021, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

**Abg. Jenni Adriana Castro Flores**  
 DIRECTORA JURIDICA a.l.  
 DJ - DE  
 ANH

**Ing. German Daniel Jiménez Terán**  
 DIRECTOR EJECUTIVO a.l.  
 ANH.

